

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJÉRCITO NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001650 DE 2024

(19 MAR 2024)

Por la cual se ordena que las sumas de los dineros retenidos en desarrollo de la suspensión de funciones y atribuciones por detención preventiva a un Suboficial se envíen dichos recursos a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

EL COMANDANTE DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL

En ejercicio de la facultad legal que le confiere el artículo 31 numeral 31.5 de la Resolución número 4223 de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 95 del Decreto 1790 de 2000 *"Por el cual se modifica el Decreto que regula las normas de carrera del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares"*, mediante Resolución de fecha 05 de febrero de 2002 emitida por la Dirección Seccional de Fiscalías de Antioquia, Unidad 110 Seccional Delegado Ante el Juzgado Promiscuo de Circuito de Segovia – Antioquia, impone medida de aseguramiento consistente en detención preventiva al señor SS (R) ARIAS OSPITIA FRANKLIN JOSE identificado con cédula de ciudadanía N° 86.057.404, por el delito de acceso carnal violento.

Que mediante Resolución N° 000911 del 19 de septiembre de 2002, se suspende en funciones y atribuciones al señor SS (R) ARIAS OSPITIA FRANKLIN JOSE identificado con cédula de ciudadanía N° 86.057.404, orgánico del Batallón Plan Energético y Vial N° 8.

Que mediante Providencia de fecha 17 de enero de 2003, emitida por la Dirección Seccional de Fiscalías de Antioquia Unidad 110 Seccional Delegado ante el Juzgado Promiscuo del Circuito de Segovia - Antioquia, ordenó la libertad provisional al señor SS (R) ARIAS OSPITIA FRANKLIN JOSE identificado con cédula de ciudadanía N° 86.057.404, por el delito de acceso carnal violento.

Que Mediante Resolución N° 000176 del 04 de marzo de 2003, se restablecen en funciones y atribuciones al señor SS (R) ARIAS OSPITIA FRANKLIN JOSE identificado con cédula de ciudadanía N° 86.057.404, orgánico del Batallón Plan Energético y Vial N° 8.

Que la Fiscalía 110 Delegada ante el Juzgado Penal del Circuito de Segovia - Antioquia, el 29 de diciembre de 2007, profirió resolución de acusación en contra del señor SS (R) ARIAS OSPITIA FRANKLIN JOSE identificado con cédula de ciudadanía N° 86.057.404,

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena que las sumas de los dineros retenidos en desarrollo de la suspensión de funciones y atribuciones por detención preventiva al señor SS (R) ARIAS OSPITIA FRANKLIN JOSE identificado con cédula de ciudadanía N° 86.057.404, y ordena el envío de dichos recursos a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares".

revocándole el beneficio de libertad provisional, ordenando la captura inmediata como presunto responsable del punible de acceso canal violento.

Que mediante Resolución N° 0683 del 24 de abril de 2008 se suspende en funciones y atribuciones nuevamente al señor SS (R) ARIAS OSPITIA FRANKLIN JOSE identificado con cédula de ciudadanía N° 86.057.404.

Que mediante sentencia de primera instancia de fecha 18 de octubre de 2006, el Juzgado Penal del Circuito de Segovia - Antioquia, se declara responsable al señor SS (R) ARIAS OSPITIA FRANKLIN JOSE identificado con cédula de ciudadanía N° 86.057.404 y se le condena a 96 meses de prisión, igualmente a la penas accesorias de interdicción de derechos y funciones públicas por un periodo igual al de la pena principal.

Que según constancia secretarial de fecha 18 de enero de 2007, la sentencia condenatoria e contra del señor SS (R) ARIAS OSPITIA FRANKLIN JOSE identificado con cédula de ciudadanía N° 86.057.404, quedo debidamente ejecutoriada el 31 de octubre de 2006.

Que el señor SS (R) ARIAS OSPITIA FRANKLIN JOSE identificado con cédula de ciudadanía N° 86.057.404, cumple con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 del Decreto 1790 de 2000:

No	GRAD	APELLIDOS NOMBRES	CÉDULA	VALOR TOTAL	VALOR EN LETRAS
1	SS (R)	ARIAS OSPITIA FRANKLIN JOSE	86.057.404	18.298.215,30	DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON TREINTA CENTAVOS. M/C

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

- PRIMERO:

Ordenar que los dineros que se encuentran en la cuenta denominada OTROS DTOS - RETENCIÓN PERSONAL MILITAR, correspondiente al señor SS (R) ARIAS OSPITIA FRANKLIN JOSE identificado con cédula de ciudadanía N° 86.057.404, en desarrollo de la suspensión de funciones y atribuciones por medida de aseguramiento consistente en privación de la libertad y con registro de decisión condenatoria debidamente ejecutoriada por la autoridad competente, pasen a formar parte de los recursos propios de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.
- SEGUNDO:

Como consecuencia del numeral anterior, envíese los dineros señalados corresponden a la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON TREINTA CENTAVOS M/C. (\$ 18.298.215,30) a la cuenta que denominan ACREEDORES VARIOS SUJETOS A DEVOLUCIÓN - RETENCIÓN MILITAR EJÉRCITO, señor SS (R) ARIAS OSPITIA FRANKLIN JOSE

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena que las sumas de los dineros retenidos en desarrollo de la suspensión de funciones y atribuciones por detención preventiva al señor SS (R) ARIAS OSPITIA FRANKLIN JOSE identificado con cédula de ciudadanía N° 86.057.404, y ordena el envío de dichos recursos a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares".

identificado con cédula de ciudadanía N° 86.057.404, que se relaciona en la parte motiva, a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

TERCERO: Notificar la presente Resolución según lo establecido en la Ley 1437 del 2011.

CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección Contable y de Tesorería del Ejército Nacional para los fines administrativos correspondientes a esa dependencia.

QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, del cual podrá hacerse uso, dentro de diez (10) días siguientes a la fecha de la comunicación.

CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, 19 MAR 2024

Brigadier general SAMUEL SALINAS VALENCIA
Comandante del Comando de Personal del Ejército Nacional

Elaboró: SV. Jorge Lozada
Administrador Jurídico Retenciones

Revisó: ABG Angie Valero
Asesora Jurídica DPER

Revisó: MY. Cesar Manrique
Oficial Sección Jurídica DPER

Vo.Bo. CR. Jcs. Monroy
Oficial Área Administrativa de Personal

Aprobó CR. Gustavo Gutiérrez
Director de Personal del Ejército Nacional

10/11

11/11

12/11

13/11

14/11